

MUNICIPIO. ....

PROVINCIA DE... ..

*Estadillo D).—Plantilla efectiva de cargos dependientes de los Cuerpos nacionales de Administración local*

P L A Z A S		Situación de la plaza; nombre del funcionario que la desempeña y desde que fecha
Ejemplos:		
	Pesetas	
1 Secretaria de tercera clase ...	28.000	Cubierta en propiedad por don ... .. desde el día ... ..
1 Intervención (1.ª categoría) ...	25.200	Interinada por don ... .. desde el día ... ..
1 Depositaria (1.ª categoría). ...	22.400	Cubierta en propiedad por don ... .. desde el día ... ..
1 Viceintervención (2.ª categoría) ... ..	21.000	Vacante
1 Dirección de la Banda de Música (primera clase) ... ..	23.000	Vacante.

(Si la clasificación efectiva que se propone para cada plaza fuese distinta—superior o inferior—a la que le correspondería por la base de clasificación, tal propuesta habrá de ser debidamente razonada, especificando los fundamentos que la justifiquen.)

..... a ..... de ..... de 1953.

V.º B.º:

El Presidente de la Corporación,

El Secretario,

*Estadillo E).—Plantilla de transición*

Núm. de plazas	C A R G O S	Dota- ción	OBSERVACIONES
Ejemplos:			
GRUPO A).—ADMINISTRATIVOS			
<i>Subgrupo b).—Técnico-administrativos cualificados</i>			
1	Oficialía Mayor ... ..		A crear a la primera amortización de la escala técnico-activa.
<i>Subgrupo c). — Escala técnico-administrativa</i>			
			A extinguir.
1	Jefatura de Negociado... ..	13.500	A transformar.
1	Subjefatura de Negociado ... ..	11.750	A transformar.
2	Plazas de Oficiales ... ..	9.000	A transformar.
2	Plazas de Oficiales ... ..	9.000	A amortizar.
<i>Subgrupo d). — Escala auxiliar</i>			
6	Plazas de Auxiliares ... ..	8.000	
<i>Subgrupo e).—Plazas especiales administrativos</i>			
1	Tenedor de libros (asimilado a Oficial) ... ..	11.000	A crear a la segunda amortización de la escala técnico-activa.
1	Auxiliar de Contabilidad ... .. Etcétera, etc.	8.000	
<i>Resultas del personal anterior</i>			
<i>al 1 de julio de 1952</i>			
1	Relojero ... ..	1.300	

..... a .... de ..... de 1953.

V.º B.º:

El Presidente de la Corporación,

El Secretario,

## Dirección General de Administración Local

*Transcribiendo segunda Circular sobre formación de plantillas (Municipios de menos de 8.001 habitantes).*

Excmos. Sres.: A tenor de lo indicado en el número segundo de la Circular de 31 de marzo próximo pasado,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Los Municipios de menos de 8.001 habitantes de derecho, según el Censo de 1950, aprobarán y remitirán sus plantillas a los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local durante los días 15 al 30 del corriente mes de abril, ajustándose al formato y normas de la primera Circular publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 4 de los corrientes.

2.º Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local, previo estudio de las plantillas, a medida que las reciban, elevarán las cuatro carpetas, cada una con sus cinco estadillos, y el informe que proceda al Gobernador Civil de la Provincia, el cual dará el visto bueno a las plantillas remitidas, o formulará los reparos pertinentes en su caso.

3.º Si las plantillas merecieran el visto bueno, el Gobernador Civil dispondrá la inserción del estadillo E) de la cuarta carpeta en el *Boletín Oficial* de la provincia; la segunda carpeta quedará archivada como antecedente en el Gobierno Civil, y las tres restantes serán enviadas, con el visado oportuno, a los respectivos Organismos que se indican en el número cinco de la primera Circular, teniendo en cuenta, además, lo que se previene en el número cinco de la presente.

4.º Si las plantillas fuesen objeto de reparo, el Gobernador Civil devolverá las cuatro carpetas al Jefe de la Sección de Administración Local, para que éste indique a la Corporación las modificaciones que procede introducir. Al enviar la Corporación de nuevo las plantillas se tramitarán en la forma señalada.

5.º Una vez que la plantilla de cada Municipio hubiese merecido el visto bueno, el Gobernador Civil emitirá informe concreto sobre las plazas dependientes de los Cuerpos Nacionales de Administración Local a que se refiere el estadillo D), recabando previamente, cuando procediera, informes de los Organos llamados a emitirlo

en los casos de clasificación distinta a la que correspondería normalmente. Los referidos informes deberán ser incluidos en la primera carpeta para su elevación con la misma a este Centro directivo, a los efectos de la resolución que proceda dictar sobre la clasificación de tales plazas.

6.º Se reitera que la clasificación de funcionarios en Grupos no precisa ser expresada en las plantillas de Municipios con censo inferior a 8.000 habitantes, a fin de simplificar la redacción de las mismas.

7.º La presente Circular se insertará en el *Boletín Oficial* de las provincias.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1953.—El Director general, *José García Hernández*.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

PUBLICACIONES  
DEL  
INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Acaba de aparecer:

**VIVIENDAS DE RENTA REDUCIDA  
EN LOS ESTADOS UNIDOS**

por

**FERNANDO CHUECA**  
ARQUITECTO

Un estudio de los conjuntos en gran escala y de sus repercusiones en materia de Urbanismo.

Un volumen, tamaño holandesa, papel couché,  
con 158 páginas, láminas y cuadros estadísticos

PRECIO: 125 PESETAS

Pedidos a la  
SECCION DE PUBLICACIONES  
del  
INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL  
J. GARCÍA MORATO, 7.—MADRID